

ANUNCIO de 8 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y Ley de Montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de abril de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 48/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: CARMELO MARIANO TORVISCO

D.N.I.: 08.806.553-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL BARBO, 5

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE CARTONES, RAMAS Y PASTO SECO.

CALIFICACIÓN: LEVE

SANCIÓN: 60,10 EUROS (10.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 54/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: VICTOR MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ

D.N.I.: 08.859.919-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ISIDRO PACENSE, Nº1; 2ºC

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: ENCENDER UNA LUMBRE, CON TRONCOS SECOS DE EUCALIPTOS EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

CALIFICACIÓN: LEVE

SANCIÓN: 30,05 EUROS (5.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE: 77/01-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: MONTES. Expediente sancionador por Infr. Adtva. del Reglamento de Montes, desarrollado por Decreto 485/62 de 22 de febrero.

DENUNCIADO: JUAN CARLOS LÓPEZ DÍAZ

D.N.I.: 51.646.533-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COMPLEJO OLÍMPICO IBÉRICO. PARCELA 28

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: SACA DE CORCHO DE DOCE ALCORNOQUES SIN AUTORIZACIÓN.

SANCIÓN: 64 EUROS (10.648 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 12 de abril de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 18 de enero de 2002, por la que se declara desistido a D. Pablo Agud Chacón de su solicitud de instalación de explotación porcina "La Dehesilla" de Herrera del Duque.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio indicado en la solicitud la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 18 de enero de 2002, por la que se se declara desistido a D. Pablo Agud Chacón de su solicitud de instalación de la explotación porcina denominada "La Dehesilla" en el término municipal de Herrera del Duque, solicitada por D. Pablo Agud Chacón, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Pablo Agud Chacón, en el que solicita la instalación de la explotación "La Dehesilla", en el término municipal de Herrera del Duque, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 30 de julio de 2001 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente escrito por el que D. Pablo Agud Chacón solicitaba la instalación de la explotación "La Dehesilla" del término municipal de Herrera del Duque.

Segundo: Una vez revisada la documentación aportada por el interesado al procedimiento, le fue notificado escrito en el que se le comunicó que se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 116 de 2 de octubre).

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.